

**CARÁTULA DE DICTAMEN TÉCNICO DEL CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN DEL PLENO SOBRE DENUNCIA POR
VACÍOS DE INFORMACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN**

Ponencia que solicita el dictamen	Expediente	Institución o actor público denunciado	N.º de revisión de cumplimiento
María del Carmen Nava Polina	DLT.118/2022	Alcaldía Benito Juárez	2
Motivo de la denuncia	Artículo(s) y fracción(es) de la Ley de transparencia local		¿Qué resolvió el Pleno?
Falta de información actualizada sobre el artículo 121, fracción XXXII de la Ley de Transparencia	Artículo 121 Fracción XXXII. Estadísticas generadas en cumplimiento de sus funciones		FUNDADA
Medio en el que se señala el vacío de información	La DEAAE encontró que:	Sentido del dictamen de la DEAAE	
Portal de Internet y Plataforma Nacional de Transparencia	Incumplió con la publicación de la información conforme a los lineamientos.	Incumplió con la resolución del Pleno	
Palabras clave	Falta de información, estadísticas Alcaldía Benito Juárez		

DIRECCIÓN DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN

MX09.INFOCDMX.DEAEE.S3.1.263.2024

SUJETO OBLIGADO: Alcaldía Benito Juárez.

EXPEDIENTE: DLT.118/2022

Ciudad de México a 08 de mayo de 2024

CHRISTIAN GEOVANNI CABANILLAS MARTÍNEZ
SUBDIRECTOR DE PROYECTOS DE PONENCIA DE LA
COMISIONADA CIUDADANA
MARÍA DEL CARMEN NAVA POLINA
PRESENTE

En atención a su oficio número MX09/INFOCDMX/CCD/S1.6/436/2024, con fecha del 30 de abril 2024, mediante el cual solicita a esta Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación (DEAEE) que por segunda ocasión emita una determinación sobre el cumplimiento o incumplimiento por parte del sujeto obligado Alcaldía Benito Juárez, con motivo de la denuncia DLT.118/2022 en la que se ordena al sujeto obligado que tome las medidas que resulten necesarias para incluir la información faltante de las obligaciones de transparencia dispuestas en el **artículo 121** fracción XXXII de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (Ley de Transparencia) y de conformidad con lo dispuesto en lo establecido en los artículos 165, tercer párrafo y 166 de la Ley de Transparencia, así como en relación con lo dispuesto en los Lineamientos Técnicos para Publicar, Homologar y Estandarizar la Información de las Obligaciones Establecidas en el Título Quinto de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México¹ (Lineamientos Técnicos).

¹ Lis Lineamientos se pueden consultar en la siguiente dirección electrónica
<https://infocdmx.org.mx/evaluacioncdmx/lineamientos.php>

DIRECCIÓN DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN

MX09.INFOCDMX.DEAEE.S3.1.263.2024

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 164 de la Ley de Transparencia, así como 22, fracciones XI y XII del Reglamento Interior del Instituto, y en atención al oficio y resolución citados, se rinde el siguiente:

DICTAMEN

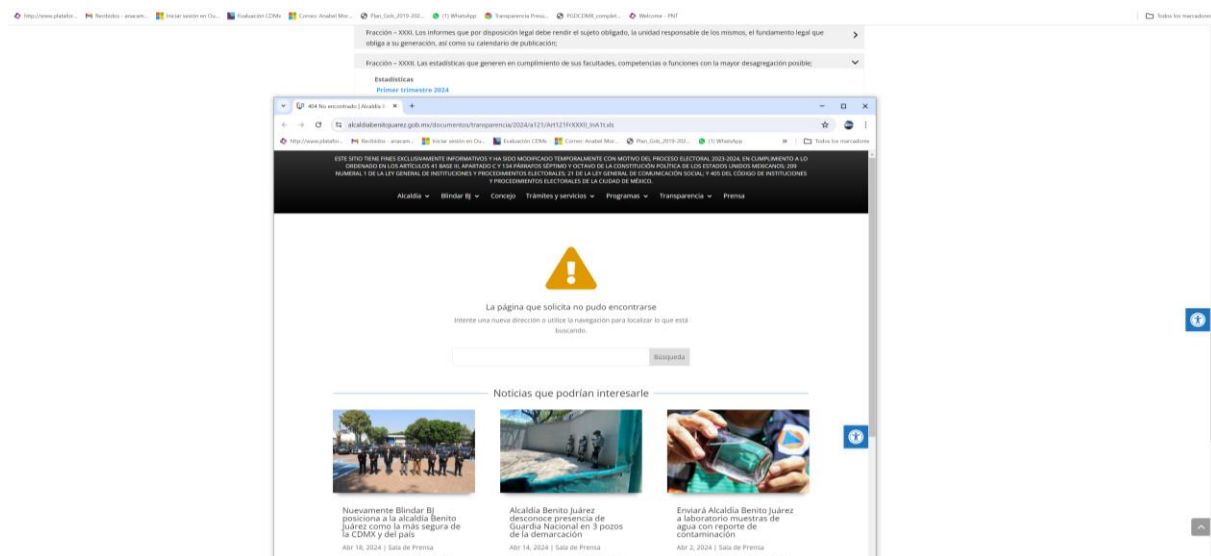
El Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México determinó el 11 de mayo 2022 dictada en el expediente **DLT.118/2022** el incumplimiento por parte de la Alcaldía Benito Juárez como **FUNDADA**, respecto de la publicación de las obligaciones de transparencia contenidas en el **artículo 121 fracción XXXII** sobre información de las estadísticas generadas y **ORDENA** al Sujeto Obligado **cumplir** con la publicación de la información en su portal de Internet y en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia.

- I. En este sentido el día 08 de mayo de 2024, esta Dirección, revisó en el portal de internet de la Alcaldía Benito Juárez, la información disponible en la dirección electrónica: <https://alcaldiabenitojuarez.gob.mx/transparencia/transparencia-2023-articulo-121/>

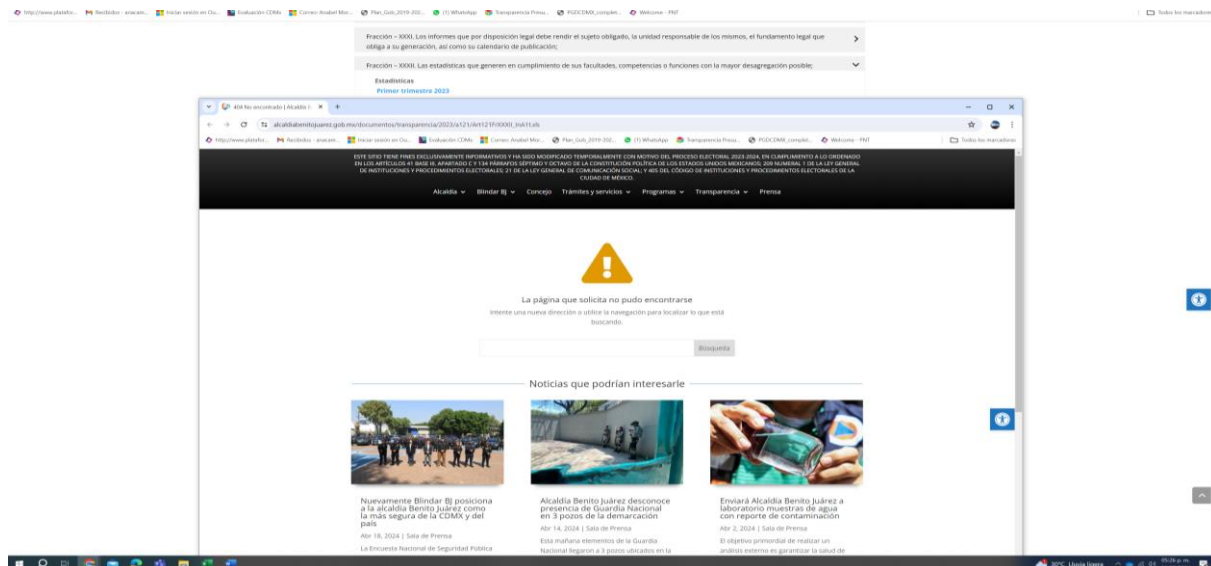
Derivado de la verificación, se observó que el sujeto obligado **incumplió** con la publicación y actualización de la información relativa a las estadísticas generadas, que son obligación de transparencia establecida en la fracción XXXII del artículo 121 de la Ley de Transparencia. Conforme a los lineamientos técnicos de evaluación, la **actualización** será **trimestral** y deberá conservar **la información del ejercicio en curso y la correspondiente a los últimos seis ejercicios**. El incumplimiento es porque no fue posible tener el acceso a la información.

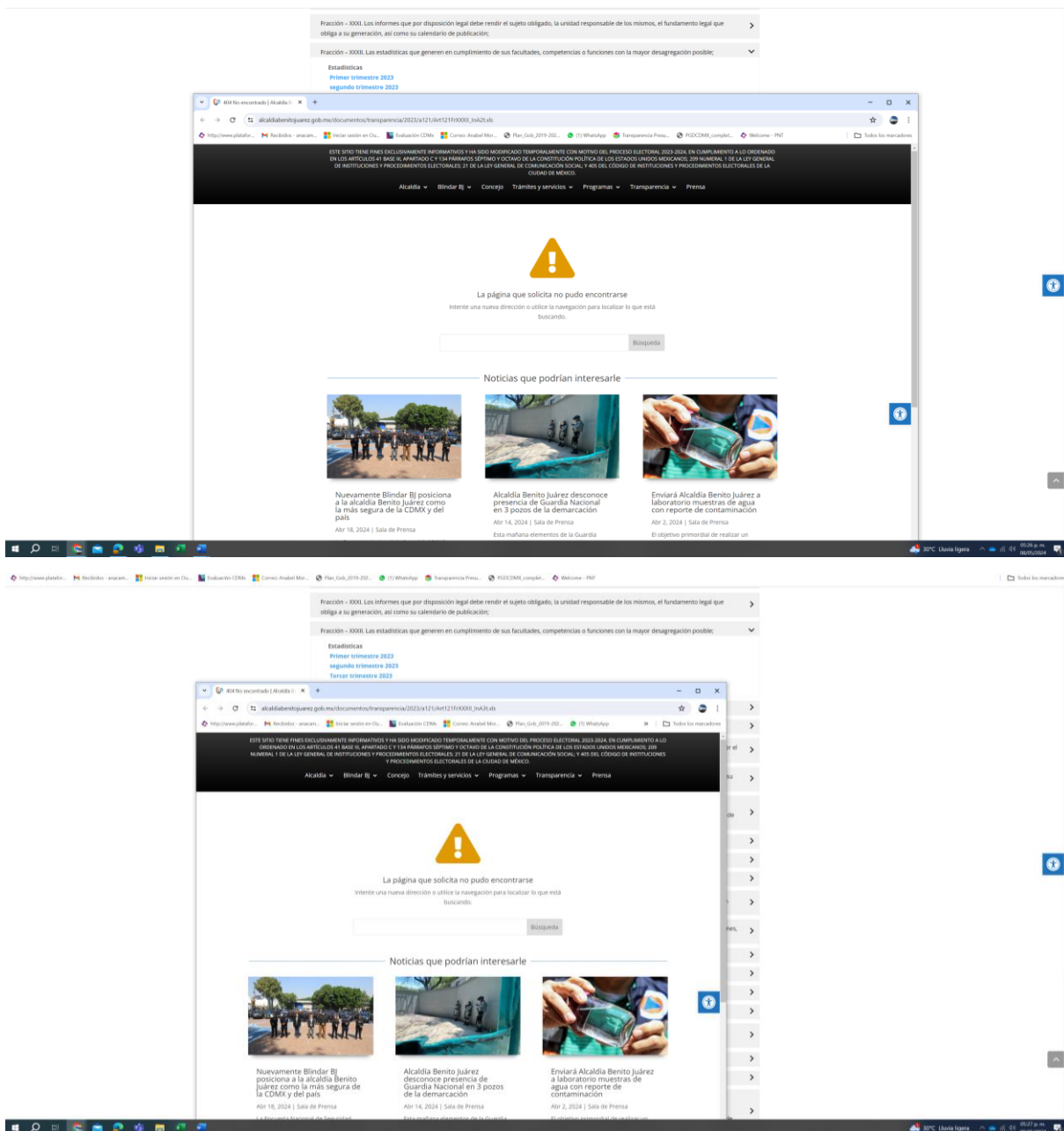
Lo señalado se puede comprobar con las capturas de pantalla que se incluyen a continuación:

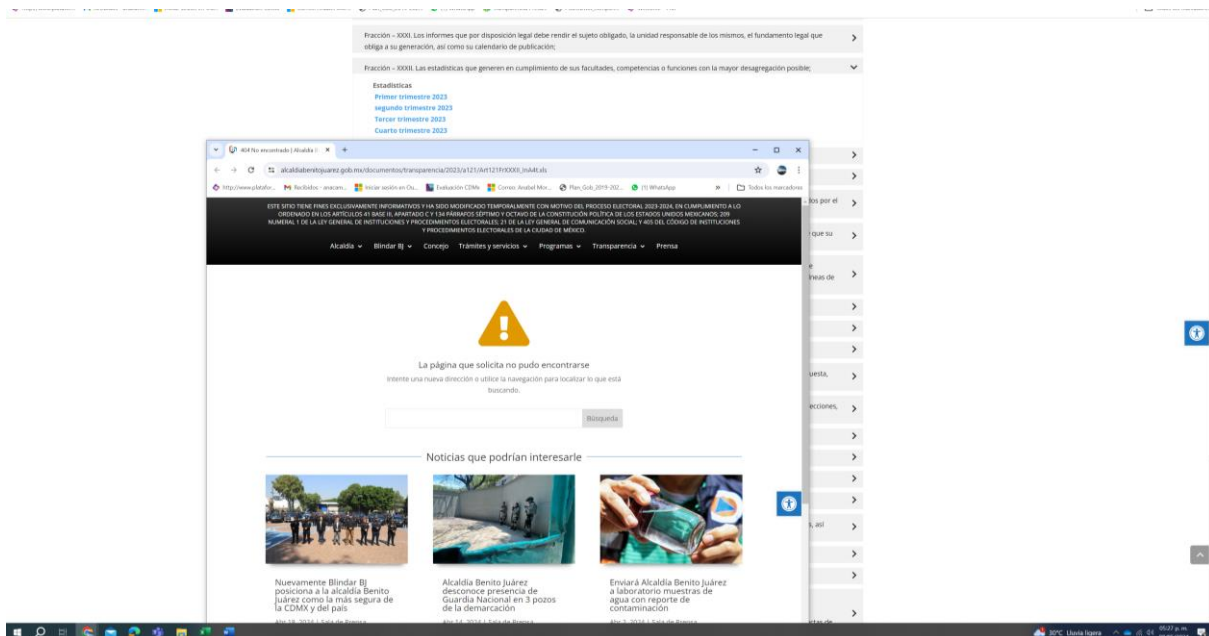
Ejercicio 2024



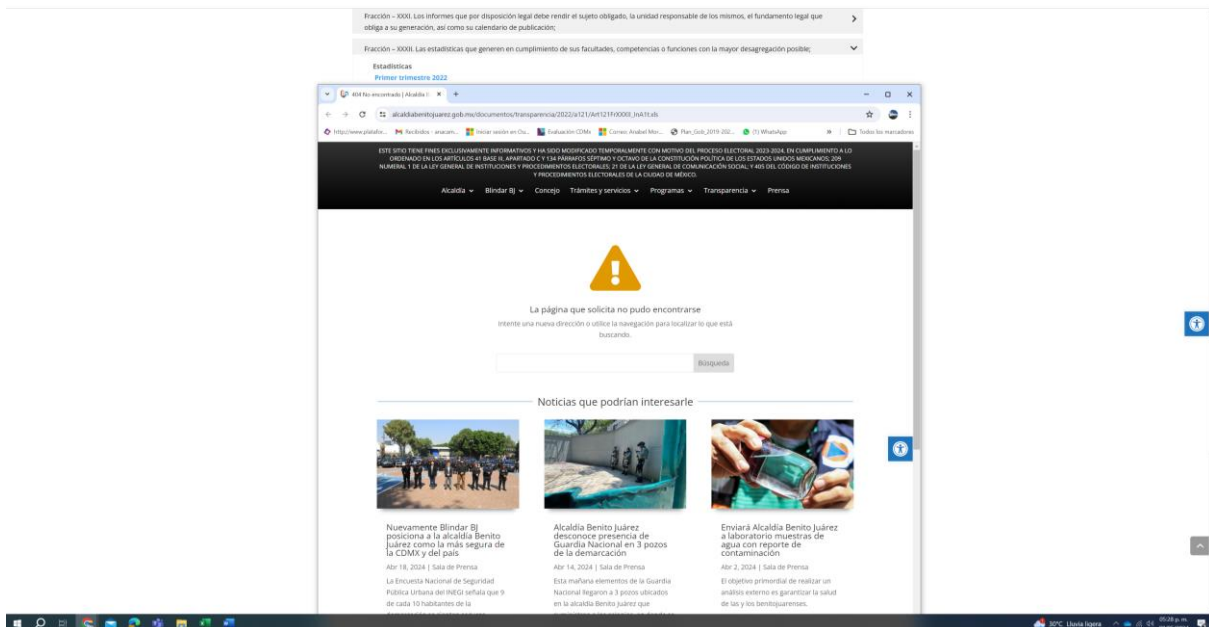
Ejercicio 2023







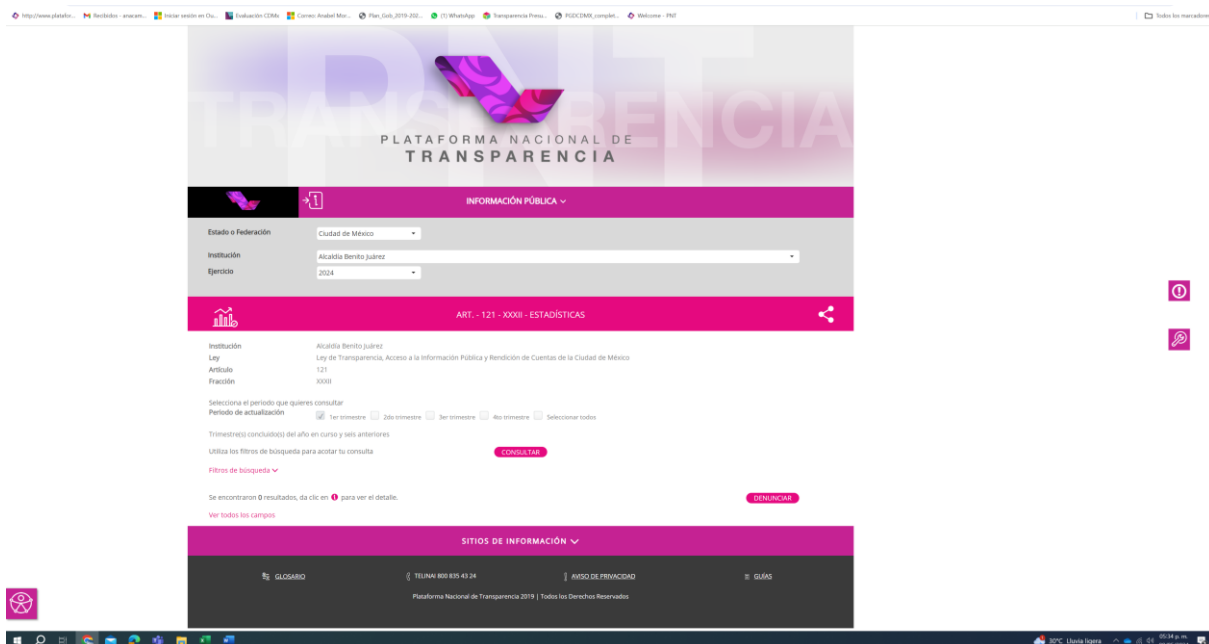
Ejercicio 2022

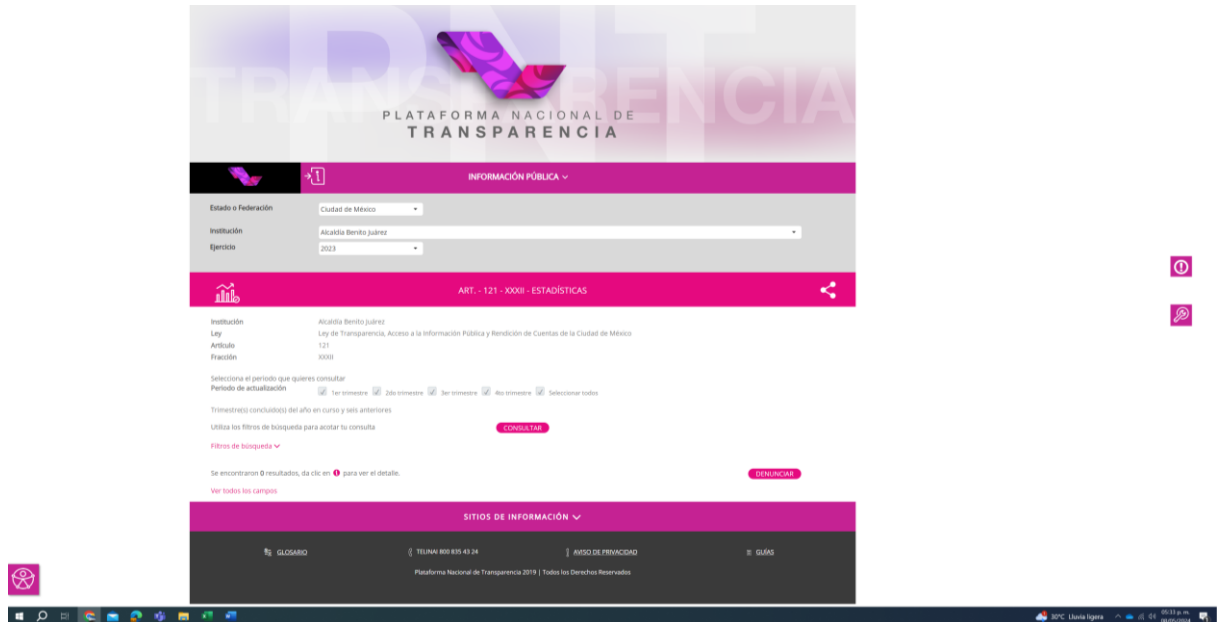


- II. También se revisó el día 08 de mayo del 2024 la información publicada por el sujeto obligado en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) de la Plataforma Nacional de Transparencia.

Derivado de la verificación, se observó que el sujeto obligado **incumplió** con la publicación y actualización de la información de la fracción XXXII relativo a las estadísticas generadas del artículo 121 de la Ley de Transparencia, conforme a los lineamientos técnicos de evaluación. Lo anterior, toda vez que la Alcaldía Benito Juárez no tiene información publicada en la Plataforma Nacional.

Lo señalado se puede comprobar con las capturas de pantalla que se incluyen a continuación:





PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA

INFORMACIÓN PÚBLICA

Estado o Federación: Ciudad de México
Institución: Alcaldía Benito Juárez
Ejercicio: 2022

ART. 121 - 0000 - ESTADÍSTICAS

Institución: Alcaldía Benito Juárez
Ley: Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México
Artículo: 121
Fracción: 0000

Selecciona el periodo que quieres consultar
Periodo de actualización: ☒ 1er trimestre ☒ 2do trimestre ☒ 3er trimestre ☒ 4to trimestre ☐ Seleccionar todos

Trimestres concluidos del año en curso y años anteriores
Utiliza los filtros de búsqueda para afinar tu consulta

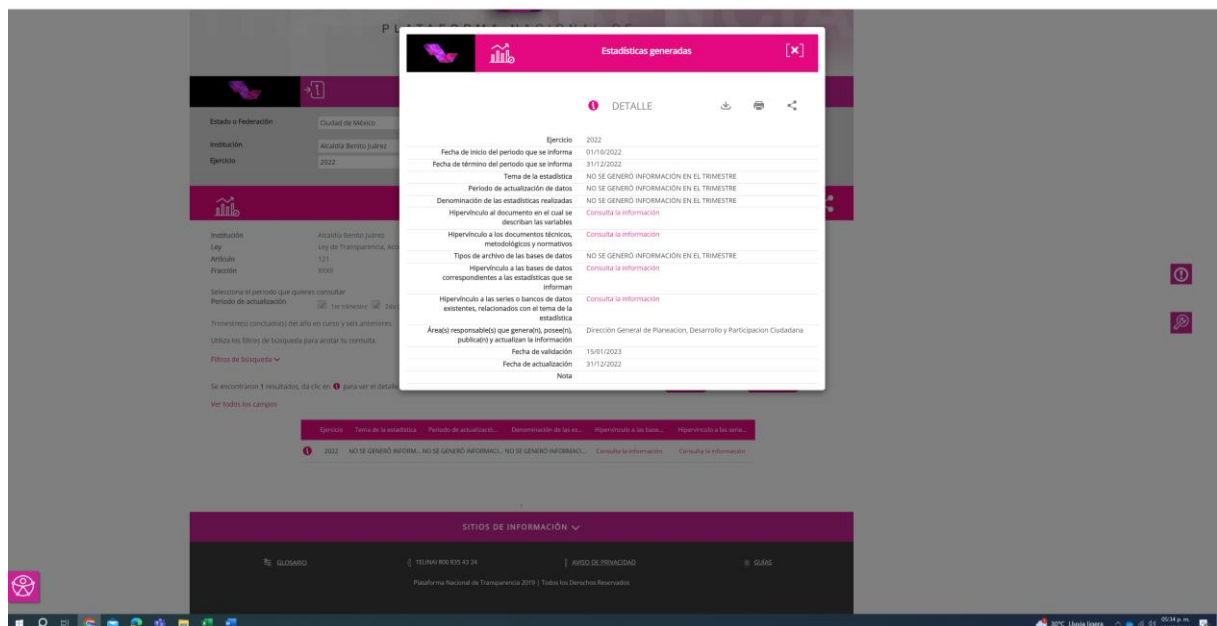
Filtros de búsqueda

Se encontraron 0 resultados, da clic en **+** para ver el detalle.

SITIOS DE INFORMACIÓN

GLOSARIO | TELUN 800 835 43 34 | **AVISO DE PRIVACIDAD** | **GUÍA**

Plataforma Nacional de Transparencia 2019 | Todos los Derechos Reservados



Estadísticas generadas

DETALLE

Ejercicio	2022
Fecha de inicio del periodo que se informa	01/10/2022
Fecha de término del periodo que se informa	31/12/2022
Tema de la estadística	NO SE GENERÓ INFORMACIÓN EN EL TRIMESTRE
Periodo de actualización de datos	NO SE GENERÓ INFORMACIÓN EN EL TRIMESTRE
Denominación de las estadísticas realizadas	NO SE GENERÓ INFORMACIÓN EN EL TRIMESTRE
Hipervínculo al documento en el cual se describen las variables	Consulta la información
Hipervínculo a los documentos técnicos, metodológicos y normativos	Consulta la información
Tipo de archivos de las bases de datos	NO SE GENERÓ INFORMACIÓN EN EL TRIMESTRE
Hipervínculo a las bases de datos correspondientes a las estadísticas que se informan	Consulta la información
Hipervínculo a las series o bancos de datos existentes, relacionados con el tema de la estadística	Consulta la información
Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Dirección General de Planeación, Desarrollo y Participación Ciudadana
Fecha de validación	15/01/2023
Fecha de actualización	31/12/2022
Nota	

SITIOS DE INFORMACIÓN

GLOSARIO | TELUN 800 835 43 34 | **AVISO DE PRIVACIDAD** | **GUÍA**

Plataforma Nacional de Transparencia 2019 | Todos los Derechos Reservados

DIRECCIÓN DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN

MX09.INFOCDMX.DEAEE.S3.1.263.2024

CONCLUSIONES

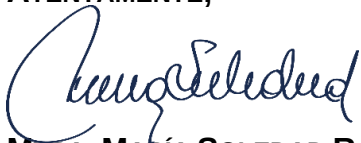
Esta Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación, con base en lo establecido en los artículos 150, 151 y 152 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, determinó que:

1. En cuanto a la segunda verificación de la Alcaldía Benito Juárez, en su portal institucional disponible en la dirección electrónica: <https://alcaldiabenitojuarez.gob.mx/transparencia/transparencia-2023-articulo-121/>, así como en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia, se encontró que **INCUMPLIÓ** con la resolución del Pleno, toda vez que no publica la información correspondiente a la fracción XXXII relativa a las estadísticas generadas del **artículo 121** como lo establecen los Lineamientos técnicos de conformidad con lo señalado en el presente dictamen.

El dictamen que antecede se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular, le envío saludos cordiales.

ATENTAMENTE,



MTRA. MARÍA SOLEDAD RODRIGO

DIRECTORA DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN

MSR/SQM/AMR